



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 209 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 09 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 3194-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 04.08.2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2502187; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 305-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TORAYA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ITURUNCA - SAN JUAN DE CHACÑA; SECTORES MUTCA, KUÑI Y SAUCEYOCC EN LA COMUNIDAD DE CHAPIMARCA; Y OCCHICHILLA – HUAQCHA; DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2502187, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1 608 855.78;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 24.11.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 25.11.2022;

Que, a través del Memorando N° 439-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 18.07.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 0001-2022-GOSA, del profesional Guido Omar Silva Arbildo; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2502187, con un gasto financiero de S/ 1 596 046,86 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuarenta y





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 209 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

seis y 86/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 3194-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 04.08.2023, el cual adjunta el Informe N° 5663-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 02-2022/RTM, del profesional Rufino Tullume Mechan; la Oficina de Gestión de Proyectos - OGP, otorga conformidad al expediente de liquidación, manifestando que la inversión comprendió la ejecución de obras en las actividades (qochas) Apu9-2020-Q1 Condortiancca, Apu9-2020-Q2 Paucca, Apu9-2020-Q3 Yanacocha-Toraya, Apu9-2020-Q4 Pillcocancca, Apu9-2020-Q5 Parccacocha, Apu9-2020-Q6 Aichunquccocho, Apu9-2020-Q7 Yanacocha-Cannua, Apu9-2020-Q8 Totoracocha, Apu9-2020-Q9 Kaccllahuasina, Apu9-2020-Q10 Challhuacocha y Apu9-2020-Q11 Soracocha; las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de inversión la suma de S/ 1 596 046,86 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuarenta y seis y 86/100 soles), generando un saldo presupuestal de S/ 12 808,92 (Doce mil ochocientos ocho y 92/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Proyectos, señala que las obras en la ejecución de la inversión iniciaron el día 25.10.2021 en las qochas Apu9-2020-Q1 Condortianca, Apu9-2020-Q2 Paucca y Apu9-2020-Q3 Yanacocha-Toraya y culminaron con la ejecución de la qocha Apu9-2020-Q9 (Kaccllahuasina) en la fecha 21.08.2022; sumando un periodo de ejecución física equivalente a 300 días calendarios, por lo que requiere una ampliación de plazo N° 01 de 210 días calendarios, considerando lo siguiente: i) Con carta N° 014-2021-UEFSA-APU9-2020-Q6-APU9-2020-Q9/RO-REQC de fecha 03.12.2021, la Ing. Ruth E. Quispe Cusacani, solicita al Supervisor de obra, la paralización de la ejecución física de las actividades Apu9-2020-Q6, Apu9-2020-Q8 y Apu9-2020-Q9, debido a que la trocha carrozable se tornó inaccesible para carga pesada y con dificultades para camioneta 4x4 por las intensas lluvias, tormentas eléctricas y bajas temperaturas poniendo en peligro la integridad de los trabajadores; deserción de personal obrero debido a las bajas temperaturas y lluvias diurnas intensas; desabastecimiento de material agregado debido a las condiciones del acceso; Con fecha 02.05.2022, el Residente de obra y el Supervisor de la actividad Apu9-2020-Q9 Kaccllahuasina dan inicio a la ejecución física, registrándose 144 días de retraso; mediante asiento N° 17(16.05.2022), asiento N° 18(17.05.2022), asiento N° 19(18.05.2022), asiento N° 20(19.05.2022), asiento N° 21(19.05.2022); el Residente de obra reporta que el desabastecimiento de material agregado limita el avance de la ejecución física de la obra. Con fecha 25.05.2022, en el asiento N° 25, el Residente de obra solicita la paralización de la obra debido al constante desabastecimiento de material agregado para el vaciado del cuerpo de dique. Esta solicitud es autorizada por el supervisor mediante asiento N° 26. Luego, con fecha 09.08.2022 se reanuda las actividades y con asiento N° 40 de fecha 21.08.2022, el Supervisor da por culminada al 100% la ejecución de las actividades en la qocha Apu9-2020-Q9 Kaccllahuasina;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 209 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, por otro lado, la OGP, señala que se ha efectuado la búsqueda de la documentación referida al informe del Residente y Supervisor de Obra, relacionado a la ampliación de plazo N° 01, no pudiendo ser ubicada en sus archivos, sin embargo, ello no generaría perjuicio económico a la Entidad; asimismo, describe las partidas afectadas por los eventos incurridos durante la ejecución de la obra, cuantificando la ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de la partida	Motivo de ampliación	Días
01.03 01.04 01.05	Dique de concreto ciclópeo Dique de concreto confinado Estructura de toma y descarga	Desabastecimiento sostenido de materiales, b) presencia de lluvias intentas por estación climática, c) malas condiciones de acceso a obra.	140
01.03	Dique de concreto ciclópeo	Desabastecimiento de materiales	70
Total			210

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo al proyecto, debido a que ha existido atrasos durante la ejecución de la obra, de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de obra, que la Oficina de Gestión de Proyectos invoca, sin embargo, resulta necesario que se realice el deslinde de responsabilidades ante el incumplimiento de los plazos y la falta de documentos estipulados en la Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul";

Que, de otro lado, es preciso indicar que la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, en dicho contexto, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus competencias;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y, las facultades conferidas por los Lineamientos de



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 209 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 210 días calendario al proyecto: "Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TORAYA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ITURUNCA - SAN JUAN DE CHACÑA; SECTORES MUTCA, KUÑI Y SAUCEYOCC EN LA COMUNIDAD DE CHAPIMARCA; Y OCCHICHILLA – HUAQCHA; DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2502187, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TORAYA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ITURUNCA - SAN JUAN DE CHACÑA; SECTORES MUTCA, KUÑI Y SAUCEYOCC EN LA COMUNIDAD DE CHAPIMARCA; Y OCCHICHILLA – HUAQCHA; DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2502187, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de 1 596 046,86 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuarenta y seis y 86/100 soles) y un saldo presupuestal de S/ 12 808,92 (Doce mil ochocientos ocho y 92/100 soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TORAYA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ITURUNCA - SAN JUAN DE CHACÑA; SECTORES MUTCA, KUÑI Y SAUCEYOCC EN LA COMUNIDAD DE CHAPIMARCA; Y OCCHICHILLA – HUAQCHA; DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2502187, la misma que comprendió la ejecución en las actividades (qochas) Apu9-2020-Q1 Condortiancca, Apu9-2020-Q2 Paucca, Apu9-2020-Q3 Yanacocha-Toraya, Apu9-2020-Q4 Pillcocancho, Apu9-2020-Q5 Parccacocha, Apu9-2020-Q6 Aichunquccocho, Apu9-2020-Q7 Yanacocha-Cannua, Apu9-2020-Q8 Totoracocha, Apu9-2020-Q9 Kacclhuasina, Apu9-2020-Q10 Challhuacocha y Apu9-2020-Q11 Soracocha, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 25.11.2022, a favor de la comunidad.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para su cumplimiento conforme a sus respectivas competencias.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 209 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UEFSA, a fin de dar inicio al deslinde de responsabilidades por la demora en solicitar la ampliación de plazo N° 02 del proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TORAYA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ITURUNCA - SAN JUAN DE CHACÑA; SECTORES MUTCA, KUÑI Y SAUCEYOCC EN LA COMUNIDAD DE CHAPIMARCA; Y OCCHICHILLA – HUAQCHA; DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2502187, y por la omisión de no contar con la documentación pertinente para dicha ampliación, conforme lo establece en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



